

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA TECNOLOGÍAS HOFU, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUARDADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CONJUNTO CON GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR NEGIB CARLOS CERÓN NACIF EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-35/2024 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Licitación Pública Local OM-35/2024 “Adquisición del Sistema de Gestión Documental para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco” al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN.**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-35/2024 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS TECNOLOGÍAS HOFU, S.A.P.I. DE C.V., EN CONJUNTO CON GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.

Página 1 de 4.

C. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar los numerales 3.3 y 3.4 del Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local OM-35/2024, con el propósito de modificar el equipamiento para cumplir el objeto del contrato y la modificación de la cláusula SEGUNDA al CONTRATO ORIGEN con el propósito de modificar la cantidad y precio de las Partidas 1 y 2, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar los numerales 3.3 y 3.4 del Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local OM-35/2024 para quedar como sigue:

3.3 2 piezas de HP Designjet T930 36" MPF (wifi)

3.4 6 piezas CPU: Actek G1440 Fusion II; Monitor XZT-590 (3 Piezas) y DXTFL27F (3 Piezas); kit de teclado, mouse y diadema: NA-0925 (3 kit) y NGC-Kraken (3 kit).

II.-“LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$19'922,860.80 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:


Partida	Cantidad Hasta	U. de M.	Descripción	Detalle	Precio Unitario	Precio Partida
1	3,592,856	Servicio	Digitalización de documentación oficial	Póliza de adquisición del Sistema de Gestión documental: Servicio de digitalización de imágenes.	\$3.50	\$12,574,996.00
2	50,000	Servicio	Digitalización de documentación oficial	Póliza de adquisición del Sistema de Gestión documental: Servicio de digitalización de planos.	\$8.50	\$425,000.00
3	1	Servicio	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	Póliza de adquisición del Sistema de Gestión documental. Incluir: diseño, alimentación y migración de sistema de gestión documental.	\$400,000.00	\$400,000.00
4	1	Pieza	Equipamiento para sistema de digitalización.	Póliza de adquisición del Sistema de Gestión documental: equipamiento.	\$3,774,880.00	\$3,774,880.00
Sub-total						\$17,174,876.00
IVA						\$2,747,980.16
Total						\$19,922,856.16


"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidad consignada en la presente cláusula se realizarán por transferencia bancaria, previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, por servicios ejecutados, en parcialidades y se realizarán en moneda local, por transferencia bancaria, hasta 60 sesenta días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental de "EL MUNICIPIO", la cual debe contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública local OM-35/2024 "Adquisición del Sistema de Gestión Documental para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-35/2024 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS TECNOLOGÍAS HOFU, S.A.P.I. DE C.V., EN CONJUNTO CON GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.

III. "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 25 veinticinco de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"

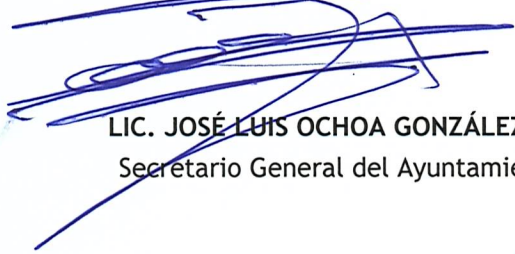

JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUARDADO
Presidente del Consejo de Administración de
TECNOLOGÍAS HOFU, S.A.P.I. DE C.V.


NEGIB CARLOS CERÓN NACIF
Apoderado Legal de
GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.


"EL MUNICIPIO"


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.


NIGV/JSG/JPAS